

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.

I. En vista que esta Dirección emitió resolución definitiva, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, en el cual se resolvió en lo pertinente: “(...) *a) Declárese la improcedencia de la presente diligencia administrativa en contra de Corporación Juárez. S.A de C.V, como titular de farmacia Virgen de Guadalupe número cincuenta y uno, sucursal Nueva Concepción II (...)*”; resulta procedente ordenar archivar el presente expediente administrativo.

II. POR LO TANTO, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente;*
- b) Notifíquese. -*

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA"*****